

FORM - A18

AUTORIZACION DE EXENCIÓN GENERICA DE IMPUESTOS LOCALES

FECHA DE SOLICITUD	NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
10/07/2019	L-00165182-19	10/07/2019 13:53	AL-00153753-19

DATOS DEL BENEFICIARIO:

Nombre o Razón Social: Ministerio de Cultura y Juventud
 Identificación No: Jurídica 2100042001
 Nombre del representante legal: Sylvie Durán Salvatierra

MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

chavarriaj@teatronacional.go.cr

FUNDAMENTO LEGAL

Ley: 9635 Artículo: 0 Inciso: Párrafo: transitorio XIV

Nombre del proyecto:

Contrato No: Fecha / /

No.	Descripción del bien	Cantidad
1	Se adjunta el listado de bienes y servicios en hojas.	1,00

OBSERVACIONES

DETALLE DE LA AUTORIZACIÓN:

Se autoriza la exención del impuesto al valor agregado a partir de la fecha de emisión de esta nota y hasta el 31 de diciembre del año 2019. La vigencia de la autorización queda supeditada a lo establecido en el artículo 64 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. La presente autorización quedará sin efecto a partir del momento en que el beneficiario de la exención deje de utilizar el servicio para el cual se autorizó la presente exención o hasta el 31 de diciembre del año 2019. El uso y destino de las mercancías exoneradas mediante la presente autorización deberán ser exclusivamente en favor de la institución a quien se le otorga la exención para la realización de sus fines. La presente autorización quedará sin efecto en caso de comprobarse, que los bienes adquiridos sean diferentes a los consignados en el formulario, al igual que si se demuestre un uso o destino distinto al indicado, por lo que se procederá a iniciar los procedimientos administrativos correspondientes. Lo anterior conforme lo indicado en el Transitorio XIV de la ley 9635,

FORM - A18	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
AUTORIZACION DE EXENCIÓN GENERICA DE IMPUESTOS LOCALES	AL-00153753-19

RES-DGH-038-2019 de fecha 21 de junio del 2019 de la Dirección General de Hacienda. Lista adjunta de bienes y servicios a exonerar.

La fecha límite para aplicar esta autorización es: 31/12/2019

APLICACIÓN

1. Una vez vencido el plazo para su posterior aplicación, el beneficiario deberá gestionar su revalidación al Departamento de Gestión de Exenciones.
2. Esta autorización no debe ser aplicada en caso de que se presente algún indicio que haga dudar su autenticidad.

Maribel Ureña Montero
FUNCIONARIO QUE AUTORIZA
Departamento de Gestión de Exenciones